

Información sobre la solicitud del aval de la Sociedad de Madrid y Castilla-La Mancha

1. Solicitud del aval:

La Junta Directiva de la Sociedad de Madrid y Castilla-La Mancha (SPMyCM), consciente de la importancia del papel de la **formación continuada** del médico-pediatra y dada la creciente demanda de los avales científicos, ha considerado necesario establecer unas **directrices que informen la concesión del aval de la SPMyCM** a las actividades que reúnan ciertos criterios de calidad en los ámbitos formativo, científico o social.

Podrá solicitarse el aval de la SPMyCM para actividades científicas o formativas que tengan como objetivo la difusión, expansión y promoción de temas relacionados con la pediatría y la atención a la infancia o que puedan considerarse pertinentes para la formación continua del médico-pediatra. Esta solicitud deberá cursarse cumplimentando el formulario. **Procure remitir la solicitud con tiempo suficiente** para que esta pueda ser evaluada (al menos **un mes antes del inicio** de la actividad) e incluir la máxima información posible para valorar adecuadamente la actividad en términos de la concesión del aval de la SPMyCM.

2. Concesión del Aval:

Una vez cumplimentada y recibida la solicitud del aval; el presidente, el vicepresidente y el vocal de formación continuada serán los encargados de decidir sobre la concesión o no del aval atendiendo a la relevancia, pertinencia e idoneidad de la actividad propuesta.

El plazo para la decisión será de 20 días a 30 días naturales, tras la confirmación de la recepción correcta de la solicitud. El resultado de esta decisión será comunicado a la persona o entidad solicitante que se haya hecho constar en la solicitud.

Con la concesión de su aval, la SPMyCM reconoce que la actividad se considera relevante, importante y pertinente para la formación continua del pediatra y que tiene un diseño adecuado para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

En ningún caso la SPMyCM se hará responsable del contenido, ni de la información u opiniones vertidas durante la celebración de la actividad a través de sus organizadores, colaboradores y/o participantes en la actividad.

3. Criterios y baremos para concesión del Aval.

Los criterios y baremos utilizados para decidir sobre la concesión del aval son los que siguen:

- Objetivos de la actividad (generales y específicos).
- Pertinencia de la actividad.
- Estructura de los contenidos que se incluyen en el programa.
- Metodología docente.
- Criterios de evaluación.

Para informar estos criterios, el solicitante deberá **incluir la máxima información posible en el formulario de solicitud y así asegurar la correcta evaluación de la actividad.**

4. Derechos y Obligaciones de las partes.

a. Parte organizadora:

- Toda la **información** suministrada por el solicitante del aval debe ser **cierta** y ajustarse al formulario de solicitud. También estarán dispuestos a responder a cualquier información extra solicitada por parte de los evaluadores de la solicitud.
- La concesión del aval será **exclusivamente para la actividad solicitada**. En su caso, para ediciones posteriores de la misma actividad, debe solicitarse un nuevo aval.
- El organizador de la actividad podrá incluir en su material promocional, carteles y programa, etc., **el nombre y el logotipo de la SPMyCM**.
- Si la organización realiza **cambios** en el programa de la actividad avalada, deberá comunicarlo a la SPMyCM. Si estas modificaciones son consideradas significativas **se podría reevaluar la concesión del aval** e incluso denegarlo o retirarlo.

b. Sociedad de Pediatría de Madrid y Castilla-La Mancha.

- La SPMyCM se compromete a la **promoción** de la actividad avalada a través de su web y redes sociales.

- En ningún caso la SPMycM se hará responsable del contenido, ni de la información u opiniones vertidas durante la celebración de la
- actividad a través de sus organizadores, colaboradores y/o participantes en la actividad.
- La SPMycM en ningún caso asumirá posibles responsabilidades económicas derivadas directa o indirectamente de la organización, celebración o cancelación de la actividad avalada.
- En caso de incumplimiento de estas directrices o lesión de los derechos de la SPMycM, ésta se reserva el derecho a tomar cuantas medidas sean necesarias en defensa de sus intereses, su buen nombre y la dignidad de la sociedad.

Para más información puede ponerse en contacto con la Secretaría de la SPMycM en el correo electrónico spmycm@mcmpediatria.org o en el teléfono 669 95 81 45.